



Bruselas, 27 de noviembre de 2018
(OR. en)

14704/18

LIMITE

PE-QE 134

RESPUESTA A UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

De: Grupo «Asuntos Generales»

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: PROYECTO DE RESPUESTA A LA PREGUNTA CON SOLICITUD DE
RESPUESTA ESCRITA

E-003104/2018 - Josep-Maria Terricabras (Verts/ALE), Jordi Solé
(Verts/ALE) y Ramon Tremosa i Balcells (ALDE)

"El derecho de los diputados al Parlamento Europeo a acceder sin
obstáculos a cárceles y centros de detención"

1. Adjunto se remite a las Delegaciones:

- el texto de la pregunta con solicitud de respuesta escrita de referencia,
- un proyecto de respuesta elaborado por el Grupo «Asuntos Generales» en su reunión del 23 de noviembre de 2018.

2. El presente proyecto de respuesta se somete a la aprobación del Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte) y del Consejo.

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-003104/2018/rev.1
al Consejo**

Artículo 130 del Reglamento

Josep-Maria Terricabras (Verts/ALE), Jordi Solé (Verts/ALE) y Ramon Tremosa i Balcells (ALDE)

Asunto: El derecho de los diputados al Parlamento Europeo a acceder sin obstáculos a cárceles y centros de detención

El 19 de diciembre de 2017, se denegó el acceso al Centro Penitenciario Madrid VII de Estremera (España) a siete diputados al Parlamento Europeo, a pesar de que estos habían solicitado autorización a todas las autoridades pertinentes y habían seguido todos los procedimientos necesarios. Su intención era visitar a ocho miembros del Gobierno catalán y a dos líderes de movimientos sociales que llevaban encarcelados sin fianza desde el 3 de noviembre y se encontraban a la espera del juicio.

Hay un claro contraste entre esta situación y la visita que otros diputados al Parlamento Europeo hicieron al expresidente de Cataluña, Carles Puigdemont, en la cárcel de Neumünster (Alemania) durante el breve período en que estuvo detenido allí¹. Estas diferencias ilustran la gran disparidad que existe entre los enfoques de los distintos Estados miembros a la hora de determinar las condiciones en las que los diputados al Parlamento Europeo, en cuanto representantes elegidos por los ciudadanos europeos, pueden acceder a los centros penitenciarios de la UE. Cabe mencionar que el Parlamento, en octubre de 2017, aprobó una Resolución sobre condiciones y sistemas penitenciarios² en la que pedía a los Estados miembros que permitiesen «a los diputados al Parlamento Europeo ejercer su derecho de acceso a los centros carcelarios y de detención sin obstáculos».

¿Tiene previsto el Consejo adoptar alguna medida dirigida a los Estados miembros para garantizar que los diputados al Parlamento Europeo puedan acceder a todas las cárceles europeas sin obstáculos ni trabas de ningún tipo?

¹ <https://www.vilaweb.cat/noticies/former-slovenian-foreign-affairs-minister-visits-catalan-president-in-german-prison/>

² Textos Aprobados, P8_TA(2017)0385.

ES
E-003104/2018
Respuesta

Se recuerda a Sus Señorías que cada Estado miembro tiene competencia exclusiva para regular el acceso a centros penitenciarios en su territorio.
